

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., doce (12) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00924 - 00

Vistas las diligencias remitidas para practicar el secuestro de un vehículo automotor, se observa que no se indica con precisión y claridad el objeto de tal diligencia, así como tampoco se aportan los insertos del caso -*certificado de tradición*- ni se detalla lo relacionado con la aprehensión y ubicación del rodante; además de que se omitió nombrar auxiliar a la justicia, sin que se faculte al comisionado para tales fines. Así las cosas, el objeto de la comisión carece de precisión y claridad (art. 38-39 CGP), razón por la cual este Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: DEVOLVER sin diligenciar el despacho comisorio número 0022 del 04/10/2021 al Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de San Gil – Santander por las razones expuestas.

Por secretaría proceda de conformidad dejando las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.47 del 16/11/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5dc8c97522243b5597858d87583d20237f750e57e813fe17449d400283388462**

Documento generado en 15/11/2021 09:57:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>